Comisión de Regulación de Energía y Gas

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2020

CIRCULAR No. 084

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA QUE DEBEN PRESENTAR SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CARGOS PARA MERCADOS RELEVANTES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TARIFARIO.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: ADENDA A LA CIRCULAR 062 DE 2020- CRONOGRAMA DE REPORTE DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL APLICATIVO APLIGAS Y PRESENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CARGO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TARIFARIO, EN LAS RESOLUCIONES CREG 202 de 2013, 138 de 2014 y 090 y 132 de 2018 Y 011 de 2020, EN ADELANTE LA METODOLOGÍA

En relación con lo establecido en la Circular CREG 062 respecto del cronograma de reporte de información a través del aplicativo Apligas y presentación en medios electrónicos de solicitudes de aprobación de cargos de distribución para el siguiente período tarifario de acuerdo con la metodología, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. En relación con el reporte de información de la solicitud de cargos, se informa que la misma debe ser realizada en su integridad a través del Canal FTP, que se dispondrá para cada una de las empresas, para lo cual, de parte de la Comisión, se informará de manera oportuna a los correos electrónicos por ustedes autorizados.

2. Las empresas tan solo deben enviar una comunicación a la Comisión, en donde se manifieste el cumplimiento del cargue de la información electrónica en el Canal FTP correspondiente, y se aclara que en dicha comunicación no es necesario el envío de la información tarifaria nuevamente.

Se reitera que las empresas que aún no han superado la Verificación Tipo 1 de la calidad de la información de activos reportada a la CREG para efectos de la determinación de los cargos por uso de los sistemas de distribución, deberán haber concluido satisfactoriamente dicho proceso, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Metodología, antes de la fecha prevista en el Cronograma para el Reporte de Información Electrónica a través de Apligas.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN